



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13494/2019.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA.

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL.

T.I.: MENGHI PAOLA BEATRIZ.

DICTAMEN ALG N.º 506/19 .-

Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de emitir opinión jurídica en relación al proyecto de decreto glosado a fojas 16/17, por el que se propicia aceptar la renuncia solicitada por la Oficial Inspector de Policía Paola Beatriz MENGHI, DNI N° 33.242.416, y –en consecuencia- darle de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 1 de octubre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, inciso 1), de la Norma Jurídica de Facto (N.J.F.) N° 1034/80 (conf. art. 1°).

A su vez, el decreto proyectado faculta al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones y Controlaría Fiscal del Tribunal de Cuentas (conf. art. 2°).

Al respeto, corresponde señalar que estos obrados encontraron inicio en la nota –de fs. 2- suscripta por la Oficial Inspector por la que solicitó al Señor Jefe Operativo de la Agencia de Investigación Científica Comisario Julio W. VARGAS “... *gestionar ante el organismo que corresponda, se me conceda la Ausencia del Servicio a partir del día 01 de octubre del corriente año y posterior Baja Definitiva...motiva lo solicitado razones de índole personal*”.

Seguidamente, a fojas 4, la División Administración de Personal D-1 informó que “...*la Oficial Inspector de Policía..., no registra a la fecha sumario administrativo en trámite.*”.





Provincia de La Pampa
 Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
 ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
 TAMBIÉN ES
 PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 13494/2019.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA.

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL.

T.I.: MENGHI PAOLA BEATRIZ.

DICTAMEN ALG N.º 506/19 .-

En tanto que –a fojas 5- la División Administración Personal D-1 puso en conocimiento que la nombrada “...ingresó a la Institución como Agente por Designación N° 27/13 “J”, a partir del 5/06/13, siendo confirmada en el cargo por Resolución Ministerial N° 1658/15 “SGG”, a partir del 05/06/14.

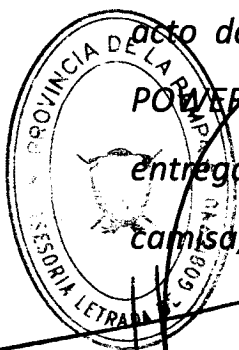
Por Designación N° 43/16 “J”, se la incorpora en el Cuerpo Profesional- con el grado de Oficial Inspector-, a partir del 19/08/16.

Por Decreto N° 4558/17, de fecha 19/12/17, se la afecta provisoriamente a la Agencia de Investigación Científica, sede Santa Rosa”.

En línea con lo solicitado, mediante la Resolución N° 418/19 “J” DP –de fs. 6-, el Jefe de la Policía de la Provincia autorizó “...a la Oficial Inspector de Policía Paola Beatriz MENGHI... a retirarse del servicio efectivo hasta que se sustancie el expediente de baja solicitada...” (art. 1°).

El mencionado acto administrativo fue debidamente notificado a MENGHI, el día 4 de octubre del año 2019 (véase fs. 9), momento en el que manifestó “darse por debidamente notificada de todo el contenido y de acuerdo a lo solicitado hace entrega en este mismo

acto del arma reglamentaria a su cargo; se trata de una Pistola FM HI-POWER M-95 CLASSIC, calibre 9 milímetros con numeración visible 458979..., entrega además la credencial policial, el carnet de Obra Social, una (1) camisa, un (1) pantalón de fajina, una (1) tricota, una (1) gorra, todo color

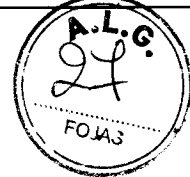




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 13494/2019.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA.

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL.

T.I.: MENGHI PAOLA BEATRIZ.

DICTAMEN ALG N.º 506/19

beige, una (1) boina color negra y un (1) par de bolsesos, elementos que fueron oportunamente entregados por la Institución...”

En tanto que, a fojas 12, la División Armamento y Equipos comunicó que recibió de la Oficial Inspector “... una pistola semiautomática, marca FM, Mod. M95, Cal. 9X19 mm, número de serie 458979 con un cargador”.

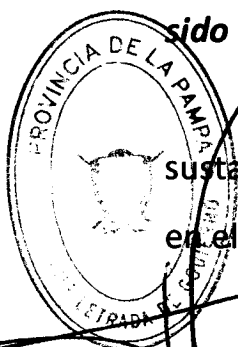
Posteriormente, a fojas 13, el Departamento Logística D-4 de la Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa, informó que MENGHI, no registra bienes patrimoniales a su cargo.

Pero antes de ello, a fs.11, la División Ropería D-4 informó que “...recibió uniforme que fuera entregado oportunamente...”.

Ahora bien, tras la compulsa de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera justificada la medida que pretende adoptarse a través del decreto proyectado, pues de los antecedentes (véase fs. 2) surge que la Oficial Inspector de Policía MENGHI solicitó la baja de la Institución Policial, con lo cual corresponde proceder a la aceptación de la misma y a darle de baja de las filas policiales conforme lo prescribe el artículo 132 inciso 1) de la N.J.F. N° 1034.

Concretamente, el precepto aludido establece que “**El estado Policial se pierde: ... Por renuncia al cargo, cuando hubiese sido aceptada y notificado el agente;...**” (la negrilla es de mi autoría).

Sentado, entonces, que desde el punto de vista sustancial no existen reparos que formular al acto administrativo proyectado, en el aspecto formal se recomienda:





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13494/2019.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA.

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL.

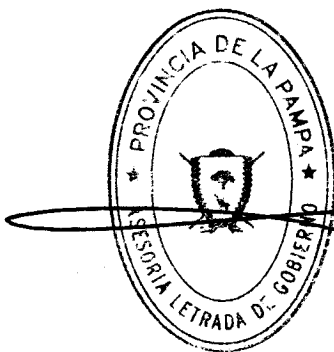
T.I.: MENGHI PAOLA BEATRIZ.

DICTAMEN ALG N.º **506/19** .-

1) Reemplazar la redacción del **Quinto Considerando**, por la siguiente: *“Que a fojas 11, 12 y 13 el Departamento Logística D-4 informa que la Oficial Inspector de Policía ha hecho entrega del uniforme que le fuera provisto oportunamente, del arma reglamentaria y que no registra bienes patrimoniales a cargo”*.

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, atendidas las observaciones materiales señaladas y efectuado el control sobre las formas extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 19 DIC 2019



Dr. Alejandro Fabian GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa